



El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil catorce, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado, para el año fiscal de dos mil quince.

Los Egresos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, se sujetarán a las siguientes partidas y montos:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 12'463,577.00
Asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, así como la contratación de personal requerido para el cumplimiento de los programas aprobados.	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'009,500.00
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para la operación del fondo y el desempeño adecuado de las actividades del Poder Judicial.	
SERVICIOS GENERALES	7'197,207.00
Asignaciones destinadas para cubrir el costo de los servicios necesarios para el funcionamiento de las oficinas del Fondo, así como cubrir los gastos de mantenimiento, conservación y acondicionamiento de las instalaciones y locales al servicio del Poder Judicial.	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	220,000.00
Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta al Poder Judicial, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de las actividades del Poder Judicial.	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del Poder Judicial.	
TOTAL	\$ 21'110,284.00

El Presupuesto de Egresos del Fondo para la Administración de Justicia, para el año 2015, importa la cantidad de \$21'110,284.00 (Veintiún millones ciento diez mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad al comportamiento que presenten durante el ejercicio fiscal los ingresos del Fondo, podrá autorizar las ampliaciones o reducciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas.


**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA**
HERMOSILLO, SONORA

[Handwritten signature]

